



Universidad Nacional

Expte. 13-00-28149.-

de  
Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 09 FEB 2001

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el convenio marco suscripto entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, que tiene por objeto la realización en forma conjunta de acciones de capacitación orientadas a la matrícula del citado colegio; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 24.852 y lo informado a fojas 8 por la Secretaría de Administración, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución nro. 344/99

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar el convenio marco de que se trata obrante a fojas 2/4, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, debiéndose aplicar la Ordenanza 4/95 sobre los montos a que se refieren las cláusulas 6° y 7° del mismo.

ARTICULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

AB

  
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
PROF. ARG. TOMÁS PARDINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro. -

26



## CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, en adelante la FAUD, con domicilio legal en Avenida Vélez Sarsfield 264, 5000 Córdoba, representada en este acto por su Decano Arquitecto Miguel Ángel Roca, L.E. N° 6.495.406, por una parte, y por la otra parte el Colegio de Arquitectos de la Provincia, con domicilio legal en Laprida 40, 5000 Córdoba, representada en este acto por su Presidente Arquitecto Raúl Lerda .D.N.I. N° 10.250.890 y la Secretaria General Arquitecta Nora Caminos, D.N.I. N°; 4.206.630 se acuerda en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA** : Las partes, de común acuerdo, celebran el presente convenio marco que tendrá por objeto realizar en forma conjunta acciones de capacitación orientadas a la Matrícula del Colegio de Arquitectos de la Provincia, conforme a las disposiciones y normas de la Universidad Nacional de Córdoba, de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, y a los Estatutos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba.

**SEGUNDA**: Actuará como representante del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, para todo aquello que se relacione con el presente convenio, la Secretaria General Arquitecta Nora Caminos en tanto que al mismo efecto la representación de la FAUD será ejercida por el Director del Centro de Informática de la Facultad Arquitecto Carlos Alberto Cornaglia. Dichos representantes se encargarán de coordinar y llevar a cabo todas las actividades que deriven de la celebración de este convenio.

  
AROTA. NORA NOEMI CAMINO  
SECRETARIA GENERAL  
COLEGIO DE ARQUITECTOS PCIA. DE CBA.

  
ARQ. RAÚL ALBERTO LERDA  
PRESIDENTE  
COLEGIO DE ARQUITECTOS PCIA. DE CBA.

Prof. Arq. MIGUEL ANGEL ROCA  
DECANO  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño



**TERCERA:** Para concretar las acciones indicadas en la cláusula primera, la FAUD desarrollará una propuesta de cursos de capacitación relacionados con las aplicaciones de la informática en el ejercicio profesional de la Arquitectura. Los mismos se ajustarán a las normas que se detallarán en los Anexos correspondientes a cada curso y que formarán parte del presente convenio

**CUARTA:** Las restantes actividades previstas, que no se mencionan en el anexo 1, serán desarrolladas por el Colegio de Arquitectos de la Provincia en sus instalaciones de capacitación o en los ámbitos que esta determine en cada curso en particular.


**QUINTA:** Para el desarrollo de las actividades descritas en el anexo 1 del presente convenio, la FAUD proporcionará el espacio físico y el equipamiento de ordenadores, en perfectas condiciones de funcionamiento, correspondiente al Taller de Informática Aplicada sito en el tercer piso de su edificio sito en Avenida Vélez Sarsfield 264 en los días y horarios que se indiquen en los anexos que correspondan a cada curso.

**SEXTA:** Las actividades que se indican como a cargo de la FAUD en los anexos del presente convenio, serán dictadas por los Docentes de la FAUD o los que esta o el Colegio de Arquitectos designe a tal efecto, y su retribución será atendida con los recursos provenientes de la inscripción de los postulantes, conforme a la cantidad de horas detalladas en cada anexo del presente convenio y en relación al número de inscriptos y a la asistencia de los mismos durante el desarrollo del curso.

**SÉPTIMA:** De los fondos obtenidos en concepto de inscripción, de cada uno de los cursos que se realicen, la FAUD percibirá en concepto de uso y mantenimiento de las instalaciones citadas en la cláusula quinta y por la provisión de insumos y material didáctico la suma que se indique en el anexo correspondiente.

**OCTAVA:** La difusión, inscripción, selección y certificación de los cursos de capacitación que se realizarán, será ejecutada por el Colegio de Arquitectos de la Provincia conforme a las normas dispuestas por el mismo.

**NOVENA:** Los daños y/o perjuicios que el cumplimiento de este convenio pudieran ocasionar a las personas y/o bienes de los participantes serán responsabilidad exclusiva de los mismos. El presente convenio no implica ningún tipo de contrato de relación laboral entre la FAUD, el Colegio de Arquitectos de la Provincia y los participantes.

  
ARQTA. NORA NOEMI CAMINO  
SECRETARIA GENERAL  
COLEGIO DE ARQUITECTOS PCIA. DE CBA.

  
ARQ. RAUL ALBERTO VERDA  
PRESIDENTE  
COLEGIO DE ARQUITECTOS PCIA. DE CBA.

  
Prof. Arq. MIGUEL ANGEL ROCA  
DECANO  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño



**DÉCIMA:** El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de otros semejantes con otras instituciones.

**DÉCIMA PRIMERA:** Todo aquello no previsto en este convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo. En caso de eventuales controversias en la interpretación y ejecución de las convenciones establecidas, serán resueltas por un Tribunal Arbitral compuesto por un miembro elegido por cada una de ellas y nombrados de común acuerdo.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El desarrollo de las actividades, objeto del presente convenio, serán informadas periódicamente según las normas vigentes en cada una de las Instituciones que intervienen.

**DÉCIMA TERCERA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.

**DÉCIMA CUARTA:** El presente convenio tendrá la vigencia del periodo indicado en la cláusula quinta para el dictado del curso y las partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas.

**DÉCIMA QUINTA:** Este convenio se firma ad referéndum de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la FAUD y del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la que, conforme a las disposiciones legales vigentes percibirá el cinco por ciento de las sumas asignadas a la FAUD que se indiquen en cada uno de los anexos que correspondieren.

**DÉCIMA SEXTA:** A todos los efectos que correspondan, las partes fijan los siguientes domicilio: La FAUD en avenida Vélez Sarsfield número 264, 5000 de la ciudad de Córdoba y el Colegio de Arquitectos en la Calle Laprida N° 40, 5000 de la ciudad de Córdoba.

**LEÍDA Y RATIFICADA, se firman dos (2) ejemplares del presente convenio, de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los ..... días del mes de setiembre del dos mil .....**

  
AROTA. NORA NOEMI CAMINO  
SECRETARIA GENERAL  
COLEGIO DE ARQUITECTOS PCIA. DE CBA.

  
ARO. RAUL ALBERTO LERDA  
PRESIDENTE  
COLEGIO DE ARQUITECTOS PCIA. DE CBA.

  
Prof. Arq. MIGUEL ANGEL ROCA  
DECANO  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño